Cantidad en que dho Conzejo fuere alcanzado y para
que sea el Ciudadano la comision y facultad necesaria
y mediante el corto numero de Cavalleros Rexidores que
an concurrido a este aiuntam.to se le de generalm.te porque el
a cada uno de sus individuos que se hallaren en esta Ciud.d
a su Sría para el primer Cavildo ordinario a fin
de Resolver en que poder se a de poner el dho papel sellado
y bulas y para ver los acuerdos y autos fechos en razon
del nombram.to de Receptor cobrador y venta de dho papel
y Bullas y papel apercibiendo a cada cavallero Rexidor
que no asistiere le parara el mismo perjuicio que si se
hallase presente y suplica al señor Correxidor asi lo mande
y entendido por dho señor thenente de Correxidor mando
se guarde y cumpla lo que por la Ciudad se acuerda

Leyose en este aiuntam.to una memoria del señor D.n Josef
Gonzales de Rivera fiel executor que fue en el mes de Junio
pasado de este pres.te año de la distribucion de la atun que de la
parte de la Ciud.d se trujo a la Rexa de ella en dho mes en la
que parese haver de demasias para la Ciud.d dozientos [illegible]
senta y seis r.s y tres mrs = y entendida por la Ciud.d
acuerda se traiga para otro aiuntam.to

Leyose en este Aiuntam.to una petticion de Antonio
Pujo vez.no de esta Ciud.d y morador en su Campo en que
hace postura ofreciendo de contado doszientos r.s
[illegible] porque se le a vender los herrages de Josa de la ma
una de el Carmoli de la cosecha de este presente año
con diferentes calidades y condiciones = y entendida
por la Ciudad acuerda mejore la postura porno
ser lo que hace proporcionada

La Ciudad acuerda se prorroguen las situaciones mandadas
hacer para librar los dozientos r.s para la fiesta de S.ra
Santa Anna y a Miguel de Mula fontanero del
primer tercio de su arrendam.to para el primer Ca-
vildo ordinario que se celebrare

La Ciudad acuerda que mediante el corto numero de